



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO – SULLANA – PIURA – PERÚ

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2019/MDQ.

Querecotillo, 11 diciembre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Querecotillo; en Sesión Ordinaria de concejo N° 23 -2019 celebrada el 09 de diciembre del 2019;

VISTO : EL Informe N° 348-2019/MDQ-GSCyGRD ; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven, componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN expresa en su artículo 46°, que los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;

Que, asimismo el citado Reglamento en su Artículo 28°, inciso b) establece que una de las funciones del CODISEC, es aprobar los planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital;

Que, el artículo 47°, del reglamento en referencia establece que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales. De manera concordante, el artículo 30°, literal e) precisa que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene como función, entre otros :presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, con el cual se aprobó el reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del SINASEC, establece que: “Son funciones del CODISEC, proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana [...]”.

Que, de lo anteriormente expuesto, a través del Informe N° 348-2019/MDQ-GSCyGRD; el Secretario Técnico del CODISEC del Distrito de Querecotillo manifiesta que en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, realizada el día Miércoles 27 de Noviembre del presente año, los miembros del comité aprobaron por unanimidad elevar el Proyecto del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2020, al Pleno del Consejo Municipal, para su respectiva exposición, debate y posterior aprobación, de acuerdo a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

...../...../.....

ORDENANZA MUNICIPAL N°020 -2019/MDQ.

lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, el artículo 13° de la ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 28863 señala los Comités Distritales de seguridad ciudadana son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana CONASEC; teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación de su ejecución.

Que, el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su artículo 26° establece que los Comités Distritales de Seguridad ciudadana, son una instancia de dialogo, concertación elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del CODISEC a nivel distrital. Cuenta con un Secretaría Técnica. Asimismo el artículo 28° del mismo cuerpo de leyes establece que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias, las siguientes: a) aprobar el Plan distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC).

Que, los señores Regidores, intercambian ideas al respecto y finalmente concluyen en que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, año 2020, está encaminado a la búsqueda de mejores condiciones relacionadas a una vida pacífica y convivencia social basados en el respeto a los derechos fundamentales para los querecotillanos, fomentando en la población una progresiva conciencia de seguridad ciudadana; por lo que estando a los fundamentos expuestos anteriormente, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° inciso 8) y contando con el voto POR UNANIMIDAD de los señores Regidores asistentes a esta sesión; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente, se APROBÓ la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2020 DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO.

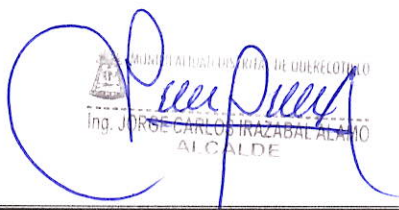
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO AÑO 2020, presentado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC del Distrito de QUERECOTILLO el 27 de noviembre del 2019, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza; en merito a los fundamentos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás unidades orgánicas pertinentes de la Gestión Municipal, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE; a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de las publicaciones oficiales de la Provincia de Sullana, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, la publicación del íntegro del anexo mencionado en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Querecotillo www.municipalidadquerecotillo.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario anteriormente citado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. JORGE CARLOS IRAZABAL ALVARO
ALCALDE

"Juntos Todo lo Podemos"